



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

DATOS DEL ÁREA GESTORA

DEPENDENCIA SOLICITANTE

Jefe Tecnológico

NOMBRE DEL SERVIDOR

Jason Sánchez Palacio

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que para darle cumplimiento a la misión del canal de producir contenidos de televisión y atender las diferentes necesidades de programas, se hace necesario la adquisición del licenciamiento de Adobe para los equipos de producción. Para ello, es indispensable la contratación de una persona Jurídica para el suministro de los elementos asociados al software de ofimática.

Lo anterior, con el fin de contar con las herramientas necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo de edición y optimizar el desarrollo de las actividades

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona Jurídica para que la prestación de servicios de suministro de licencias de software Adobe para el Canal Regional

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

Teleislas, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

TÉRMINOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	Servicio
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona jurídica para la adquisición de licencias de software Adobe, requeridos para el desarrollo de las actividades de las áreas de producción del Canal Regional Teleislas.
OBLIGACIONES GENERALES	<p>contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar la entrega de las licencias objeto del contrato con las especificaciones descritas en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento. Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio. Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podrá suspender la ejecución del contrato. Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso. Las demás que se requieran según la naturaleza del contrato.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	- Suministrar 7 Licencias de Adobe Creative Cloud para equipos de computo
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	- Otras actividades asignadas por el supervisor - El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato y todas descritas.
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

	<ul style="list-style-type: none">Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$30.240. 000.00)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CDP 349 del rubro presupuestal 21201010050203010102 LICENCIAS SOFTWARE ADOBE por el valor de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$30.240. 000.00)
FORMA DE PAGO	Único pago a la presentación de Factura, Aportes parafiscales Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	8 DÍAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	Jefe tecnológico
OTROS	N/A

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

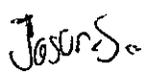
ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

Persona Jurídica con un (1) o más años de experiencia relacionado en suministro de licencias y afines

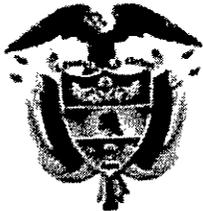
SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: JASON SANCHEZ PALACIO CARGO: JEFE TECNOLOGICO	NOMBRE: ANDRES ESCALONA RENDON CARGO: GERENTE
FIRMA 	FIRMA 

San Andrés Islas

Julio 16 de 2024, San Andrés Isla.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 680 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **Digital Technology S.A.S.** NIT No. **900.257.088-6**

SIGLA _____ PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. DPTL. DIST. MPL. OTRO. ¿CUÁL? _____ TIPO: (VER AL RESPALDO) CLASE: (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS **Colombia** DEPARTAMENTO **Bogotá D.C.**

MUNICIPIO **Bogotá D.C.** DIRECCIÓN **CR 73 A 77 A 30 P 3** APARTADO AÉREO _____

TELÉFONOS **601 3652296** FAX _____

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Comercio al por menor de computadores, equipos	2
3 periféricos, programas de informática y equipos de	4
5 telecomunicaciones en establecimientos especializados	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **Hernandez** SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **Sanchez** NOMBRES **Luz Dary**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. C.E. PASAPORTE NÚMERO **51.958.833** ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal Apoderado CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

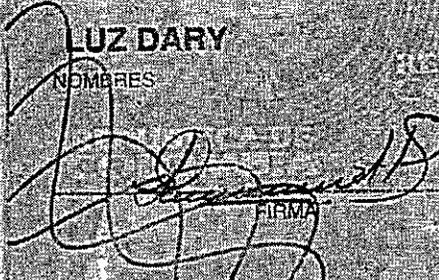
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **11 - 07 - 2024**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE _____ CIUDAD Y FECHA _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
51.958.833
 NUMERO
HERNANDEZ SANCHEZ
 APELLIDOS
LUZ DARY
 NOMBRES

 FIRMA



 INDICE DERECHO
 FECHA DE NACIMIENTO: **12-ABR-1969**
GUADUAS
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
 ESTATURA
O+
 G.S. RH
F
 SEXO
19-OCT-1987 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

 A-1500111-42133801-F-0051958833-20050831 0554805242A 02 179263280



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:01:51 AM horas del 12/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 51958833

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ SANCHEZ LUZ DARY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #

75 - 25 barrio Modelia,

Bogotá D.C.

Atención administrativa:

Lunes a Viernes 8:00 am a

12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al

ciudadano: 5159700 ext.

30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910

112

E-mail: dijin.araic-

atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250616043



PIB

09:05:20

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ DARY HERNANDEZ SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51958833:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250616433



PIB
09:09:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DIGITAL TECHNOLOGY S.A.S identificado(a) con NIT número 9002570886:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los Incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de julio de 2024, a las 10:13:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002570886
Código de Verificación	9002570886240712101345

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


LUIS ENRIQUE ABADÍA GARCÍA
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CÓR
Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de julio de 2024, a las 10:06:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51958833
Código de Verificación	51958833240712100640

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


LUIS ENRIQUE ABADÍA GARCÍA
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/07/2024 10:11:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N^o. **51958833** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98007266** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir



DIGITAL TECHNOLOGY SAS

COLOMBIA, Bogotá
★★★★★

Ver perfil Existencia y Representación RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: DIGITAL TECHNOLOGY SAS
Nombre abreviado: DIGITAL TECHNOLOGY SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900257083
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CD-DC-11091 - Bogotá Departamento/ Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Vendeharia Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: LUZ DARY HERNANDEZ SANCHEZ
Identificación: 51955833
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: CRA 73A No. 77A-30 PISO 4 BOGOTÁ D.C.
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Mujer

Información General

MiPyme: Sí
Yamaño Empresarial: Mediana
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento Y/o Empresas de Mujeres: Sí No
Pertenece a un grupo único?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Código postal: 11051502
Correo electrónico de la oficina: gerencia.25@onlinecolombia.net
Teléfono de oficina: 6013652295
Fax de oficina: 6013552295
Página web: www.computaresbogota.com - www.onlinetracecomputer.com.co

Documentos relacionados

0 Recomendación (es)

Número de documento: 900257083

Indicadores de negocio

Clasificación: ★★★★★ Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones: 0

Visitas al perfil: 0

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selección: Sin datos
Última actualización: 19/07/2024 8:14 AM

15% Datos del perfil
Cómo iniciar más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Certificado Bancario

Martes, 18 de junio de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DIGITAL TECHNOLOGY S A S identificado(a) con NIT 900257088, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	63966859794	2011/02/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14851645781



(415)7707212489984(8020) 000001485164578 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 5 7 0 8 8

6. DV

6

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

DIGITAL TECHNOLOGY S . A . S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 73 A 77 A 30 P 3

42. Correo electrónico gerencia@onlinecomputer.com.co

43. Código postal 1 1 1 0 5 1

44. Teléfono

8 0 1 5 4 1 6 0 5 4

45. Teléfono 2

3 1 0 8 6 2 7 9 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

48. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 4 1

2 0 0 8, 1 2, 1 7

9 5 1 1

2 0 0 8, 1 2, 1 7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 7 9 1 4 1 5 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

15- Autorretenedor

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 08 - 19 / 18 : 52 : 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



FECHA DE EXPEDICION:

10/07/2024

No.

cd+349

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	21201010050203	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	30,240,000
LICENCIAS SOFTWARE ADOBE ANTIVIRUS Y				

RUBRO	212020200703	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	120,960
GASTOS FINANCIEROS GMF				

POR LA SUMA DE : TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.
TOTAL (\$30,360,960) - \$30,240,000 *4x1000= (120,960)

PARA AMPARAR : ADQUISICION DE LICENCIAS SOFTWARE ADOBE PARA EL CANAL

FECHA DE VENCIMIENTO :

31 DICIEMBRE 2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JASON SANCHEZ

Jason S

JASON SANCHEZ PALACIO
GERENTE (E)

REALIZO. MELVIN P
APROBO. JASON S.
ARCHIVO. MELVIN P



145

años

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2024 Hora: 14:54:30
Recibo No. AB24034153
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24034153423B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DIGITAL TECHNOLOGY S.A.S
Nit: 900.257.088-6 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01857486
Fecha de matrícula: 17 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 73A No 77A 30 Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@onlinecomputer.com.co
Teléfono comercial 1: 5459421
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 73A No 77A-30 Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@onlinecomputer.com.co
Teléfono para notificación 1: 5459421
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



145

años

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2024 Hora: 14:54:30
Recibo No. AB24034153
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24034153423B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 12 de diciembre de 2008 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2008, con el No. 01262982 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DIGITAL TECHNOLOGY EU.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 006 de Empresario, del 30 de julio de 2012, inscrito el 28 de agosto de 2012 bajo el número 01661611 del libro IX, la sociedad de la referencia se convirtió de Empresa Unipersonal a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: DIGITAL TECHNOLOGY S.A.S.

Por Acta No. 006 del 30 de julio de 2012 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2012, con el No. 01661611 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DIGITAL TECHNOLOGY EU a DIGITAL TECHNOLOGY S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de julio de 2042.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:
1) Venta, alquiler, outsourcing, configuración, ensamble, repotenciación mantenimiento, reparación, de. Toda clase de equipos, maquinas, dispositivos, elementos, accesorios, repuestos, relacionados con computación, informática, equipo de oficina, comunicaciones, equipo de fotocopiado, telefonía, internet y en general todo tipo de equipo electrónico de uso corporativo, personal o doméstico. 2) Desarrollo, venta, alquiler, outsourcing,



145

Días

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2024 Hora: 14:54:30
Recibo No. AB24034153
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24034153423B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

configuración, repotenciación, mantenimiento, reparación de todo tipo de software propio o desarrollado por otras empresas. En desarrollo de su objeto social, la empresa podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución. Ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiriera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en, arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiriera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos. La empresa no podrá constituirse garante de obligaciones o gravar sus bienes por obligaciones distintas a las suyas propias. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$110.000.000,00
No. de acciones : 1.100,00
Valor nominal : \$100.000,00



145

0503

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2024 Hora: 14:54:30
Recibo No. AB24034153
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24034153423B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$55.000.000,00
No. de acciones : 550,00
Valor nominal : \$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$55.000.000,00
No. de acciones : 550,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal o gerencia de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplentes, designado (s) para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá restricciones de contratación hasta un monto equivalente a 500 SMLV sobre las cuantías de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el



145

0905

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2024 Hora: 14:54:30
Recibo No. AB24034153
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24034153423B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad hasta el monto establecido, cuando se supere dicho monto (500 SMLV) se someterá a, consideración de la asamblea de accionistas para su aprobación. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, solicitarle a la sociedad préstamos u obtener de parte de ésta avales, fianzas o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 13 del 16 de febrero de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2016 con el No. 02069365 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luz Dary Hernandez Sanchez	C.C. No. 000000051958833

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Carlos Julio Arias Parra	C.C. No. 00000006770141

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 021 del 26 de enero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2022 con el No. 02788973 del Libro IX, se designó a:



145

DNOS

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2024 Hora: 14:54:30
Recibo No. AB24034153
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24034153423B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Libia Farley Montes Londoño	C.C. No. 000000052790249 T.P. No. 119482-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. del 24 de diciembre de 2009 de la Empresario	01350599 del 24 de diciembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 006 del 30 de julio de 2012 de la Empresario	01661611 del 28 de agosto de 2012 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741
Actividad secundaria Código CIIU: 9511



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2024 Hora: 14:54:30
Recibo No. AB24034153
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24034153423B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.412.422.700

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 31 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2024 Hora: 14:54:30
Recibo No. AB24034153
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24034153423B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LUZ DARY HERNANDEZ SANCHEZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 51958833 de BOGOTÁ D.C.
(CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

Personería de Bogotá, D.C.
ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES
Art. 50 LEY 789 DE 2002

Bogotá, D.C., 11 de julio de 2024

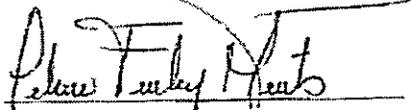
A QUIEN CORRESPONDA

En mi calidad de revisor fiscal de DIGITAL TECHNOLOGY S.A.S., identificada con NIT 900.257.088-6, he efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante el período de seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Con base en el resultado de los procedimientos realizados, informo que DIGITAL TECHNOLOGY S.A.S. durante el período de seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Se expide para trámites inherentes a requisitos de comercialización de productos de tecnología.



LIBIA FARLEY MONTES LONDOÑO
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 119482-T
C.C. No. 52790249 de Bogotá

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES
Art. 50 LEY 789 DE 2002

Bogotá, D.C., 11 de julio de 2024

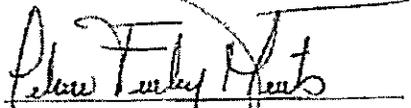
A QUIEN CORRESPONDA

En mi calidad de revisor fiscal de DIGITAL TECHNOLOGY S.A.S., identificada con NTT 900.257.088-6, he efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante el período de seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Con base en el resultado de los procedimientos realizados, informo que DIGITAL TECHNOLOGY S.A.S. durante el período de seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Se expide para trámites inherentes a requisitos de comercialización de productos de tecnología.



LIBIA FARLEY MONTES LONDOÑO
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 119482-T
C.C. No. 52790249 de Bogotá



DIGITAL TECHNOLOGY SAS 900.257.088-6

www.computadoresbogota.com
www.onlinecomputer.com.co
www.onlinecolombia.net

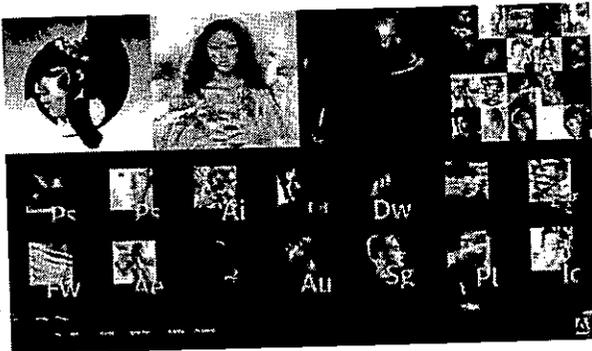
jueves, 11 de julio de 2024

Cotización No. 240711

Empresa : Canal Teleislas
Contacto : Jeffrey A. Christopher Pomare – Tel: 3186992492
Correo : sistemas@teleislas.com.co
Ciudad : San Andrés (CO)

Adobe Creative Cloud CC / Gobierno

65297750BC01C12 | VIP Gobierno Creative Cloud for Teams All Apps ALL Subscription New Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Meses 1 User Level 1.



Código	Descripción	Valores en Pesos		
		Can	Vr. Unit	Subtotal
65297750BC01C12	Licencia Creative Cloud for teams All Apps / Gobierno	7	4.320.000	30.240.000
Subtotal Antes de IVA				30.240.000
Excluido de IVA				-
Total				30.240.000

Condiciones Comerciales

- Tipo de Licencia: Por Suscripción / 12-Meses
- Disponibilidad: Inmediata
- Forma de Pago: Transferencia Bancaria
- Validez de la Oferta: 3-Días o Agotar Existencias

Carlos Julio Arias
DIGITAL TECHNOLOGY SAS

Bogotá: Cra 73ª No. 77ª – 30 Piso 3 Tel. 571-5416054 / 311 854 6346
Correo: comercial1@computadoresbogota.com

Tecno Shopping

Soluciones para puntos de venta

Medellín, julio 11 de 2024

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA

De acuerdo a su amable solicitud me permito cotizarle las siguientes licencias, esperando satisfacer sus necesidades tecnológicas y así contribuir al éxito de sus actividades.

REF		C.S.	V. UNITARIO	V. TOTAL
65304577 CA01A12	VIP MP COMERCIALCREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPSALLSUBSCRIPTION NEWMULTIPLE PLATFORMSMULTI LATIN AMERICAN LANGUAGES12 MONTHS1 USERLEVEL 1 1 - 9	7	\$ 4.565.000 EXCLUIDO DE IVA	\$ 31.955.000 <u>EXCLUIDO DE IVA</u>

1. VIGENCIA DE LA OFERTA 30 DE JULIO DE 2024.
2. PRECIOS Y DISPONIBILIDAD SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.
3. PRECIOS COTIZADOS EN DÓLARES, SE LIQUIDAN A LA TRM DEL DÍA DE FACTURACIÓN
4. VERIFIQUE QUE SU MEMBRESÍA DE CANAL ADOBE ESTE ACTUALIZADA ANTES DE ENVIAR EL PEDIDO DE COMPRA. RECUERDE QUE SI NO ES RENOVADA A TIEMPO DEBE CURSAR EL PROCESO NUEVAMENTE Y ESTE PUEDE TOMAR HASTA 15 DÍAS.
5. PRECIOS EXCLUIDOS DE IVA SEGÚN DECRETO 1412 DE 2017.
6. VERIFIQUE QUE LOS PRODUCTOS ENVIADOS EN ESTA OFERTA CUMPLAN CON SU REQUERIMIENTO.
7. RESERVAS SOLO POR DOS DÍAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Gracias por su atención. Cordialmente

JULIAN DAVID RESTREPO

Asesor Comercial

Correo: julian.restrepo@tecnoshopping.com.co

Teléfono: 4485084 ext. 104

Móvil: 312 647 75 97

C.C. MONTERREY Local 341 2do piso

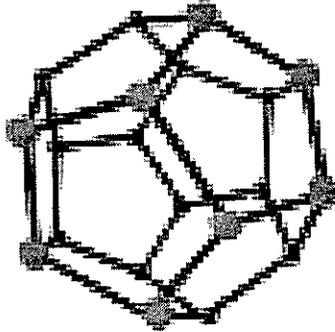
PBX 4485084

www.tecnoshopping.com.co

Cotización No: 46408-1

Fecha: 7/11/2024 3:12:50 PM.

Oferta válida: 5 días.



Conoce a nuestro propósito!

Creemos en una revolución digital; en un ecosistema más incluyente, por eso hemos desarrollado herramientas que transforman digitalmente a la cadena de valor y nos permiten ofrecerle un servicio PREMIUM a nuestro selecto grupo de clientes.

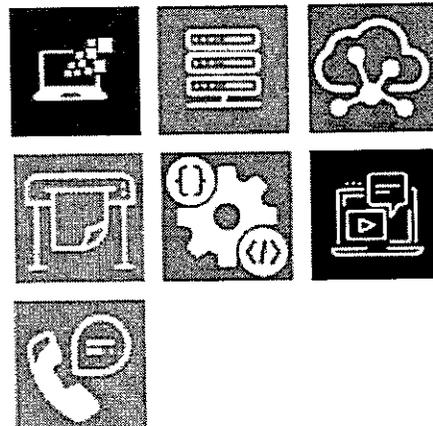
En Solutek B2B estamos revolucionando la manera de comprar IT, y estamos conectando el futuro, ahora!

¿Por qué un servicio PREMIUM?

En Solutek estamos reuniendo a toda la industria de IT, y disminuimos los tiempos de respuesta tradicionales, permitiendo que centralicemos la información que a usted le importa, en un sólo lugar.

- Información centralizada de sus compras para su departamento de adquisiciones (Histórico de cotizaciones, compras / seriales / tracking y actualización en tiempo real)
- Comunicación en tiempo real con especialistas de IT o con el ecosistema.
- Ahorre tiempo cotizando una misma solución en diferentes ciudades o países.
- Acceda a servicios de IT desde la comodidad de su casa y/o oficina, y gestiónelos remotamente.
- Acceda a una suscripción empresarial que le permite ofrecerle un servicio de soporte a sus usuarios remotos.
- Acceda al ecosistema de IT que lo tiene todo.

Con nosotros usted puede:



Nuestros Clientes

Varios de nuestros clientes pertenecen al Fortune 500 companies.

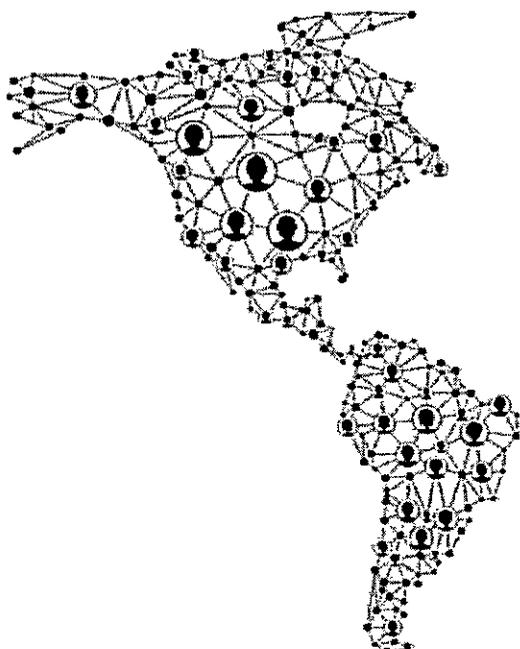


Nuestros Partners

Estos son los fabricantes de los que somos partners.



Somos un proveedor IT con capacidad continental



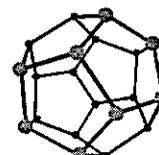
SOLUTEK B2B PROVEEDOR DI

Cotización Comercial

Servicios y productos de IT en todo Colombia y Algunos países de LATAM

Cotización No: 46408-1
Vendedor: Johanna Garzon
Nombre: Canal Regional Teleislas
Telefonos:
Dirección:
Correo electrónico: sistemas@teleislas.com.co
Ciudad:

Empresa:
NIT:



Solutek B2B

	SKU	Cant.	Nombre	Valor Unidad	Valor Total	Notas
1	65297750BC01C12	7	Creative Cloud Marca: Adobe Categoría: Licencias Creative Cloud for teams All AppsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Meses1 UserLevel 1.1 - 9	COP4,600,800.00	<u>COP32,205,600.00</u>	



Dirección Comercial

Telefono: +57 318 7942682
 noemy@greenknow.co
 Calle 137a #72a-32 oficina 24
 Bogotá - Colombia
 www.greenknow.co

Nit: 900.446.648 - 1

Clientes: Canal Teleislas 827000481-1
 Atención: Jeffrey A. Christopher Pomare - sistemas@teleislas.com.co - Tecnólogo en sistemas

Fecha: 7/4/2024
 Puntos Greenknow:
 Cupos Edugreen:

No. Cotización: GK5634-24
 Horas Redimidas:
 Horas Disponibles:

Productos y Servicios Ofertados

Descripción	Cantidad	Puntos Totales	Precedentes	Puntos Utilizados	Puntos Totales
Licencias CC					
65297750BC01C12- Creative Cloud for teams All AppsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin	7000	7	1000	\$ 397,533.15	\$ 4,770,398
American Languages12 Meses1 UserLevel 1 1-9					\$ 33,992,784.60
Licencias Por dispositivo =	1	\$0	1000	Subtotal	\$33,392,785
Nota: incluye actualizaciones durante la vigencia del contrato y cupos a Edugreen durante todo el año.				IVA	\$0
				Total	\$33,392,785

Forma de Pago: 30 días.

Observaciones: El valor cotizado esta en pesos.

Valor Agregado: Todas las compras acumulan puntos que aplican para los beneficios del Programa Adobe Green Points que permiten redimir horas de capacitación con instructor certificado de Adobe, acceso a los entrenamientos de Edugreen, Consultoría de 2 horas en implementación de Adobe Sign, en su organización, Bonos de descuento para cursos de inscripción de persona natural y descuento del 2% en su próxima compra de Shutter Stock (productos Anualizados), entre otros, pruebe nuestro profesionalismo y calidad.

Tiempo de Entrega: Inmediato - Acordar fecha
 Validez de la oferta: 7/19/2024

Programación Edugreen - Todos los cursos sin costo por tus compras
 10% de descuento en su reserva en Florré Blossom Hotel Boutique - Baricharà - www.florreblossom.com con el código GK2023



Una marca:



Greenknow es una marca de Green Fon Group
 Colombia - El Salvador - México



Dirección Comercial

Telefono: +57 318 7942682
noemy@greenknow.co
Calle 137a #72a-32 oficina 24
Bogotá - Colombia
www.greenknow.co

NIT: 900.446.648 - 1

Cliete: Canal Teleislas 827000481-1
Atención: Jeffrey A. Christopher Pomare - sistemas@teleislas.com.co Tecnólogo en sistemas

Fecha: 7/4/2024
Puntos Greenknow:

No. Cotización: GKS634-24
Harcas Redimidas:



shutterstock
Authorized Partner

Una marca:



Greenknow es una marca de Green Fon Group
Colombia - El Salvador - México



DIGITAL TECHNOLOGY S.A.S - PRINCIPAL
NIT: 900.257.088-6 RÉGIMEN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS
- IVA

Actividad Económica 4741 Tarifa Renta 0.55%
CR 73A 77A 30 PISO 3 - BOGOTA - D.C.
Teléfonos: 5401179 5416059 5416053 Celular: 5416054
Somos Autorretenedores de Renta Res. 001244 DEL 27/02/2017 - No somos
Grandes Contribuyentes
Actividad ICA: 4741 11.04 x mil

Cliente	HIPERTEXTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - BOGOTA			FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA		
Dirección	CL 32 A 19 24			N° FE-5996		
Ciudad	BOGOTA, D.C.	C.C. ó NIT	830,141,610-9	Fecha	02/09/2023 11:34:14 AM	
País	COLOMBIA	Zona		Pago	Cuotas	
Teléfono	6434389	Celular	3103416355	Vence	02/09/2023	
Vendedor	ARIAS PARRA CARLOS JULIO	e-mail	facturacion@hipertexto.com.co			
<p align="center">FAVOR CONSIGNAR EN LAS SIGUIENTES CUENTAS DE AHORROS: BANCOLOMBIA CTA No 63966859794, BANCO CAJA SOCIAL CTA No. 26507371212 Y BANCO DE BOGOTA CTA No 191002427</p>						

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	Vr UNITARIO	CANTIDAD	%DSC	%IVA	%RTF	VALOR
1	65297755-B	RENOVACION COMERCIAL	UNI	3,825,000.00	4.00	0.00	0.00	3.50	15,300,000.00
	A01-A12	CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS 1-YEAR							

Despacho a	BOGOTA	Vr Base	15,300,000.00	%IVA	0.00	%IC	0.00	Vr Impuesto	0.00	SUBTOTAL	15,300,000.00
Dirección	CL 32 A 19 24									- Descuento	0.00
Teléfono	6434389									- Otros Descuentos	0.00
Ciudad										BASE GRAVABLE	15,300,000.00
Departamento										+ IVA	0.00
Observaciones: PAGO 50% EL 05 DE SEP 2023 \$7.650.000 Y EL OTRO 50% EL 05 DE OCT 2023 \$7.650.000										+ Impuesto al Consumo	0.00
SON: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL. PESOS CON 00/100 M/L										- Retefuente	0.00
										- ICA Retenido	0.00
										- IVA Retenido	0.00
										+ Flete	0.00
										TOTAL NETO	\$ 15,300,000.00

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FACTURA ELECTRÓNICA

Autorización Numeración de Facturación N° 18764045832824 de 12/03/2023 desde FE 4977 hasta FE 6000 con vigencia de 12 meses
www.computadoresbogota.com - contabilidad@computadoresbogota.com

CUFE: a38a3bd13140a4fadf58c
db1e7858cfeabe71809669dd051b
f6187e3deed5bacc184eaa53812
c719ddf1081b794ec87



Empresa

Aceptada y Recibido



DIGITAL TECHNOLOGY S.A.S - PRINCIPAL
NIT: 900.257.088-6 RÉGIMEN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS
- IVA

Actividad Económica 4741 Tarifa Renta 0.55%
CR 73A 77A 30 PISO 3 - BOGOTA - D.C.
Teléfonos: 5401179 5416059 5416053 Celular: 5416054
Somos Autorretenedores de Renta Res. 001244 DEL 27/02/2017 - No somos
Grandes Contribuyentes
Actividad ICA: 4741 11.04 x mil

Página 1 de 1

Cliente	CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.S. - PRINCIPAL	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° FE-6230	
Dirección	CL 77A 12A 35	Fecha	13/10/2023 04:17:04 PM
Ciudad	BOGOTA, D.C.	Pago	Credito a 30 Días
País	COLOMBIA	Vence	12/11/2023
Teléfono	4265410	C.C. ó NIT	900,298,372-9
Vendedor	ARIAS PARRA CARLOS JULIO	Zona	
		Celular	
		e-mail	factura.administrativa@capi talsalud.gov.co

FAVOR CONSIGNAR EN LAS SIGUIENTES CUENTAS DE AHORROS: BANCOLOMBIA CTA No 63966859794, BANCO CAJA SOCIAL CTA No. 26507371212 Y BANCO DE BOGOTA CTA No 191002427

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	Vr UNITARIO	CANTIDAD	%DSC	%IVA	%RTF	VALOR
1	65297755-B A01-A12	RENOVACION COMERCIAL CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS 1-YEAR	UNI	3,985,000.00	2.00	0.00	0.00	3.50	7,970,000.00

Despacho a	PRINCIPAL	Vr Base	7,970,000.00	%IVA	0.00	%IC	0.00	Vr Impuesto	0.00	SUBTOTAL	7,970,000.00
Dirección	CL 77A 12A 35									- Descuento	0.00
Teléfono	4265410									- Otros Descuentos	0.00
Ciudad										BASE GRAVABLE	7,970,000.00
Departamento										+ IVA	0.00
Observaciones: ORDEN DE COMPRA NO. 180										+ Impuesto al Consumo	0.00
SON: SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS CON 00/100 M/L										- Retafuente	0.00
										- ICA Retenido	0.00
										- IVA Retenido	0.00
										+ Flete	0.00
										TOTAL NETO	\$ 7,970,000.00

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FACTURA ELECTRÓNICA

Autorización Numeración de Facturación N° 18764055307631 de 04/09/2023 desde FE 6001 hasta FE 10000 con vigencia de 12 meses

www.computadoresbogota.com - contabilidad@computadoresbogota.com

CUFE: b11a7b866fab98b34b39a
8c66907bb59e9bb48e5759647f0b
001e90f161b324d2860433544f87
26cac4cb827d7658016



Empresa

Aceptada y Recibido

Contabilidad Pymes+, Softpymes SAS NIT 830.506.385-7 Teléfono:(572) 8912668 Call. www.softpymes.com.co

Proveedor Tecnológico: Saphety Transacciones Electrónicas SAS NIT 900.606.963-4



DIGITAL TECHNOLOGY S.A.S - PRINCIPAL
NIT: 900.257.088-6 RÉGIMEN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS
- IVA

Actividad Económica 4741 Tarifa Renta 0.55%

CR 73A 77A 30 PISO 3 - BOGOTA - D.C.

Teléfonos: 5401179 5416059 5416053 Celular: 5416054

Somos Autorretenedores de Renta Res. 001244 DEL 27/02/2017 - No somos

Grandes Contribuyentes

Actividad ICA: 4741 11.04 x mil

Página 1 de 1

Cliente	SUPER NUEVO MILENIO SA - BOGOTA	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA			
Dirección	CL 90 14 26 OF 502	N° FE-7016			
Ciudad	BOGOTA, D.C.	C.C. 6 NIT	830,071,626-5	Fecha	26/03/2024 04:54:23 PM
País	COLOMBIA	Zona		Pago	Credito a 30 Días
Teléfono	6558270	Celular		Vence	25/04/2024
Vendedor	ARIAS PARRA CARLOS JULIO	e-mail	facturas_snm@viccagroup.org		
FAVOR CONSIGNAR EN LAS SIGUIENTES CUENTAS DE AHORROS: BANCOLOMBIA CTA No 63966859794, BANCO CAJA SOCIAL CTA No. 26507371212 Y BANCO DE BOGOTA CTA No 191002427					

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	Vr UNITARIO	CANTIDAD	%DSC	%IVA	%RTF	VALOR
1	65304577CA 01A12	ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS1-YEAR COMERCIAL	UNI	4,467,228.00	4.00	0.00	0.00	3.50	17,868,916.00

Despacho a	BOGOTA	Vr Base		%IVA		%IC		Vr Impuesto		SUBTOTAL	17,868,916.00
Dirección	CL 90 14 26 OF 502	17,868,916.00		0.00		0.00		0.00		- Descuento	0.00
Teléfono	6558270									- Otros Descuentos	0.00
Ciudad										BASE GRAVABLE	17,868,916.00
Departamento										+ IVA	0.00
Observaciones:										+ Impuesto al Consumo	0.00
										- Retefuente	0.00
										- ICA Retenido	0.00
										- IVA Retenido	0.00
SON: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS										+ Flete	0.00
CON 00/100 M/L										TOTAL NETO	\$ 17,868,916.00

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FACTURA ELECTRÓNICA

Autorización Numeración de Facturación N° 18784055307631 de 04/09/2023 desde FE 6001 hasta FE 10000 con vigencia de 12 meses

www.computadoresbogota.com - contabilidad@computadoresbogota.com

CUFE: ffb2a997619148b9b6c5c
 188390502a97cbe02c68b9864f37
 e3965846cedeabc784157a3d402f
 05dd26b37e7843ea18c



Empresa

Aceptada y Recibido

Contabilidad Pymes+, Softpymes SAS NIT 830.506.365-7 Teléfono: (572) 8912668 Call. www.softpymes.com.co

Proveedor Tecnológico: Saphety Transacciones Electrónicas SAS NIT 900.606.963-4



DIGITAL TECHNOLOGY S.A.S - PRINCIPAL
NIT: 900.257.088-6 RÉGIMEN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS
- IVA

Actividad Económica 4741 Tarifa Renta 0.55%
CR 73A 77A 30 PISO 3 - BOGOTA - D.C.
Teléfonos: 5401179 5416059 5416053 Celular: 5416054
Somos Autorretenedores de Renta Res. 001244 DEL 27/02/2017 - No somos
Grandes Contribuyentes
Actividad ICA: 4741 11.04 x mil

Cliente	E TOTAL GAMING SAS - SEDE - BOGOTA		FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
Dirección	CL 90 14 26 OF 502		N° FE-6765	
Ciudad	BOGOTA, D.C.	C.C. ó NIT	901,033,283-8	
País	COLOMBIA	Zona		
Teléfono	6558270	Celular		
Vendedor	ARIAS PARRA CARLOS JULIO	e-mail	facturas_etg@etotalgaming.c o	
Fecha	07/02/2024 09:42:42 AM		Pago	Credito a 0 Días
Vence	07/02/2024			

FAVOR CONSIGNAR EN LAS SIGUIENTES CUENTAS DE AHORROS: BANCOLOMBIA CTA No 63966859794, BANCO CAJA SOCIAL CTA No. 26507371212 Y BANCO DE BOGOTA CTA No 191002427

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	Vr UNITARIO	CANTIDAD	%DSC	%IVA	%RTF	VALOR
1	65304577CA 01A12	RENOVACION CREATIVE CLOUD FOR TEAMS L1 / 1Y COMERCIAL	UNI	4,591,980.00	2.00	0.00	0.00	3.50	9,183,960.00

Despacho a	SEDE - BOGOTA	Vr Base	9,183,960.00	%IVA	0.00	%IC	0.00	Vr Impuesto	0.00	SUBTOTAL	9,183,960.00
Dirección	CL 90 14 26 OF 502									- Descuento	0.00
Teléfono	6558270									- Otros Descuentos	0.00
Ciudad										BASE GRAVABLE	9,183,960.00
Departamento										+ IVA	0.00
Observaciones:										+ Impuesto al Consumo	0.00
										- Retefuente	0.00
										- ICA Retenido	0.00
										- IVA Retenido	0.00
SON: NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100 ML										+ Flete	0.00
										TOTAL NETO	\$ 9,183,960.00

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FACTURA ELECTRÓNICA

Autorización Numeración de Facturación N° 18764055307631 de 04/09/2023 desde FE 6001 hasta FE 10000 con vigencia de 12 meses
www.computadoresbogota.com - contabilidad@computadoresbogota.com

CUFE: 032e64d7eb761615c4553
79fea9f0943b321fc8e2f2635e33
4dbc8e718fc14245034d054b559f
a7caecce5ae3352c27f



Empresa

Aceptada y Recibido

Bogotá, Julio 15 de 2024

Señores
Teleislas
San Andrés Islas

Asunto: Certificación Experiencia en comercialización de productos Adobe

Yo, Luz Dary Hernandez Sanchez identificada con CC No. 51.958.833 en mi calidad de Representante legal de la Empresa Digital Technology SAS NIT 900.257.088-6, Certifico nuestra compañía posee una amplia experiencia de mas de 10 Años en la comercialización de Licenciamiento de las aplicaciones Adobe Creative y de otros Fabricantes como Microsoft y Autodesk.

En la actualidad contamos con mas de 30 Clientes Activos, distribuidos en los diferentes sectores de la economía y seguimos fortaleciendo nuestra gestión comercial con el ánimo de ampliar cada vez más nuestros servicios a nivel Nacional. Algunos de nuestros clientes son: Comfenalco, Laboratorios Chalver SA, Capital Salud, Farmatodo, Hipertexto, Super Nuevo Milenio, Concesión Vial de los Llanos, E total Gaming, Omniparts, y otros mas.

Adjunto algunos Facturas y Ordenes de Servicio que soportan nuestra experiencia.

Gracias por su atención



Luz Dary Hernandez Sanchez
DIGITAL TECHNOLOGY SAS
Representante Legal

ORDEN DE COMPRA N°: 180
DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre:	DIGITAL TECHNOLOGY SAS
NIT:	900257088-6
Dirección:	CARRERA 73A # 77A-30
Ciudad:	BOGOTA, D.C.
Teléfono:	3118546346
Fecha:	10/10/2023
Forma de Pago:	30 Días

DETALLE DE ORDEN

Cod.	Descripción	Cantidad	Precio	% IVA	SubTotal
653	RENOVACION LICENCIA CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS, MULTIPLE PLATFORMS	2,00	\$3.985.000,00	0,00	\$ 7.970.000,00

SubTotal:	\$7.970.000,00
IVA:	\$0,00
Valor Neto:	\$7.970.000,00

ENVIAR A:

Sede:	DG COMPENSAR
Dirección:	CRA 69 # 47-34
Ciudad:	BOGOTA, D.C.
Teléfono:	3118546346

Observaciones:

COMPRA: Renovación de Licencia nueva Creative Cloud for teams y una renovación de la licencia Creative Cloud for teams. Se requiere realizar la renovación y la compra de una nueva licencia del Software Creative Cloud for teams, con el fin de responder a los requerimientos de diseño gráfico y la edición y producción de videos que demanda Capital Salud EPS-S, en la divulgación, unificación y ordenamiento de su imagen corporativa, interna y externa, se hace necesaria la renovación de la suite adobe Creative iCloud con la se trabaja actualmente en la Entidad cuyo vigencia esta para el día 16 de octubre de 2023, así como la adquisición de una licencia para la producción de videos pedagógicos e informativos, para la información, educación y comunicación con los grupos de interés, con todas sus aplicaciones, plan anual, prepago. Para desarrollar la labor del diseñador gráfico y el realizador audiovisual para dar respuestas a las solicitudes y necesidades que en esta materia demanda la Entidad, nuestra población y potenciales afiliados. **FORMA DE PAGO:** 30 días posteriores a la radicación de la factura y recibido a satisfacción. **FECHA DE ENTREGA:** 20 de octubre de 2023. **RUBRO:** Paquetes de Software **CDP:** 2023-2112 **FECHA DE CDP:** 4 de octubre de 2023 La Dirección de Comunicaciones y Mercado, Renovación de Licencia nueva Creative Cloud for teams y una renovación de la licencia Creative Cloud for teams. A través del Formato de justificación de Compra F108-GA firmado y aprobado por la Gerencia General, Se procede a gestionar esta solicitud, teniendo en cuenta que el valor de la misma no supera el monto establecido en el procedimiento de compras P20-GA y en el Manual de Contratación de la entidad para compras de mínima cuantía (8SMMLV).

Especificaciones:

El proveedor debe remitir la presente orden de compra con firma y sello de aceptación en un término de un (1) día por medio de correo electrónico a la Profesional de Compras Iliana María Quintero Forero - ilianaqf@capitalsalud.gov.co Una vez la Entidad genere el Registro Presupuestal con su respectivo consecutivo, el proveedor puede proceder a realizar la entrega del bien o servicio adquirido a través de la presente orden de compra. El proveedor debe entregar un documento en el cual se garantice la calidad de los productos o elementos adquiridos. **NOTA: ESTA COMPRA NO APLICA EMISIÓN DE POLIZA**

Favor dirigir su factura a nombre de Capital Salud EPS-S según Decreto Número 0862 de 2013 - RETENCIÓN A TÍTULO A CREE toda entidad jurídica debe actualizar el Registro único tributario (RUT), por lo cual se solicita anexar este documento a la factura de pago de la presente orden. De acuerdo Artículo 7º Decreto 083 de 1976 toda entidad que realicen las siguientes actividades: levantar estructuras inmuebles, vías de comunicación, canalización, alcantarillado, acueducto, pavimentos, instalaciones eléctricas y mecánicas y demás construcciones civiles y quienes trabajan en el mantenimiento y reparación de dichas obras deberán presentar para el pago de la factura la certificación y/o soporte del pago de la CONTRIBUCIÓN FIC. **LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS ADJUNTA ESTA SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES: EL PROVEEDOR se obliga a realizar y ejecutar todos los actos necesarios, así como a cumplir todas las obligaciones, requerimientos y especificaciones convenientes para realizar esta Orden de Compra y/o Servicios, dentro de los plazos y en las condiciones contenidas en la misma. EL PROVEEDOR se obliga a garantizar las mejores condiciones de precio que se ofrezcan en el mercado. La totalidad de los trabajos o requerimientos deberán ser entregados por EL PROVEEDOR a más tardar el día señalado en esta Orden de Compra y/o Servicios. Sin perjuicio del plazo aquí establecido, CAPITAL SALUD EPS, podrá dar por terminada esta Orden de Compra en cualquier momento de su vigencia o de sus prorrogas, mediante comunicación escrita a EL PROVEEDOR, sin que por este hecho haya lugar al pago de suma alguna por concepto de indemnización. EL PROVEEDOR se obliga a constituir a nombre de CAPITAL SALUD EPS, las pólizas señaladas en la presente orden de compra. PARAGRAFO: Estas pólizas deben ser entregadas a CAPITAL SALUD EPS, en un término no mayor a cinco (5) días calendario, después de recibida esta Orden. En el evento en que CAPITAL SALUD EPS, no reciba las pólizas, esta Orden será anulada. En el evento de no existir contrato por escrito entre las partes, o de existir éste, no se establece una cláusula penal pecuniaria, la misma se constituye a título de pena, de EL PROVEEDOR a favor de CAPITAL SALUD EPS, en una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor de la presente orden, sin menoscabo del cobro de los perjuicios que pudieren accionarse como consecuencia del incumplimiento. Esta suma será exigible de inmediato por vía directa entre las partes con la sola afirmación de CAPITAL SALUD EPS, del incumplimiento de EL PROVEEDOR, sin tener que requerirlo judicialmente a lo cual renuncia expresamente EL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR desde ya autoriza a CAPITAL SALUD EPS, para descontar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que por cualquier concepto CAPITAL SALUD EPS, le adeude. Las partes expresamente reconocen y declaran que en la eventualidad de un incumplimiento el contenido del presente documento por sí mismo, tendrá suficiente valor para que preste mérito ejecutivo y en cualquier momento será exigible por esa vía. En caso de incumplimiento CAPITAL SALUD EPS, podrá cancelar esta Orden sin previo aviso. Si EL PROVEEDOR retarda el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, especialmente las establecidas para tiempo de entrega, en virtud de esta Orden y salvo lo dispuesto en el contrato suscrito por las partes si existiere el mismo, éste pagará a CAPITAL SALUD EPS, a título de multa, una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor de esta Orden, por cada día de mora en el cumplimiento de su obligación. Queda entendido que el pago de estas multas no extinguirá la obligación principal, ni el pago de los demás perjuicios que se puedan ocasionar. Para efecto de lo aquí dispuesto se autoriza a CAPITAL SALUD EPS, para descontar el valor de estas multas de los saldos pendientes a favor de EL PROVEEDOR o de las pólizas correspondientes derivadas de esta orden, sin perjuicio de dar por terminado el objeto de esta Orden. El incumplimiento de EL PROVEEDOR en cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente orden facultará a CAPITAL SALUD EPS, para resolverla de pleno derecho y proceder a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin necesidad de requerimiento previo o judicial, al cual renuncia expresamente EL PROVEEDOR. CAPITAL SALUD EPS, podrá ser acreedor de EL PROVEEDOR por resarcimiento de daños y perjuicios, daños materiales y/o morales, daño emergente, lucro cesante, o cualquier otro tipo de indemnizaciones derivadas de la ejecución del presente contrato, durante, con ocasión y a su finalización, y que pueda generar consecuencias onerosas para CAPITAL SALUD EPS, en forma directa o indirecta, presente o futura. PARAGRAFO: En consecuencia, la liquidación que efectúe CAPITAL SALUD EPS, por concepto de prestación de servicios, cláusula penal, indemnización de perjuicios o cualquier otra suma causada prestará mérito ejecutivo y así lo reconocen las partes. EL PROVEEDOR declara que la presente Orden por la naturaleza del objeto contratado no genera vínculo laboral alguno con CAPITAL SALUD EPS. EL PROVEEDOR recibirá el pago de parte de CAPITAL SALUD EPS, previo visto bueno del Coordinador del objeto contratado por parte de CAPITAL SALUD EPS. EL PROVEEDOR deberá presentar la factura o la cuenta de cobro teniendo en cuenta los requisitos contenidos en el Código de Comercio, Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. La no radicación oportuna de la factura o cuenta de cobro, así como la falta de requisitos legales o tributarios, eximirá de la mora en el pago a CAPITAL SALUD EPS, quien se reserva el derecho de objetar las cuentas que se presenten para el pago en cualquier tiempo por no cumplir su contenido con lo convenido en este documento y/o en el contrato. En caso de que EL PROVEEDOR no radique en las oficinas de la sede administrativa de CAPITAL SALUD EPS, la cuenta de cobro en las condiciones anteriormente estipuladas, CAPITAL SALUD EPS, diferirá el pago del precio, sin que por ello se predique mora alguna por parte suya y sin que dé lugar al cobro de intereses de ninguna clase. Importante para el pago, mencionar en su factura el número de la presente Orden de Compra y/o servicios. EL PROVEEDOR y/o sus empleados deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a una Administradora de Riesgos Profesionales, debiendo enviar a CAPITAL SALUD EPS, mensualmente durante la ejecución de la presente Orden de Compra, planilla de autoliquidación del mes inmediatamente anterior con constancia de cancelación, o en su defecto, certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público de no tener empleado alguno por el cual pagar cotización. EL PROVEEDOR declara conocer y aceptar que la sociedad CAPITAL SALUD EPS, de conformidad con lo contemplado en el artículo 10 del Decreto 841 de 1.998, se encuentra exenta del impuesto de timbre respecto de la celebración, ejecución y pago de la presente Orden de Compra. Por tanto, en el evento de que el objeto de la presente orden**

de compra genere la obligación de cancelar el Impuesto de Timbre de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, EL PROVEEDOR, deberá cancelar la mitad del valor correspondiente al impuesto de timbre, siempre y cuando cumpla los requisitos para ello, en relación con los ingresos brutos o patrimonio bruto, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 89 del 15 de enero de 1.997 y/o legislación que lo modifique o adicione. Igualmente, CAPITAL SALUD EPS, en virtud del Decreto 841 de 1998, artículo 1°, modificado por el Decreto 2577 de 1999 y de conformidad con los conceptos número 53011-00049 del 9 de febrero de 2005 y 037397 del 20 de junio de 2005, emitidos por la Oficina Jurídica de la DIAN, estará exento del pago del impuesto al valor agregado -IVA, generado por la adquisición de bienes o prestación de servicios, tendientes a satisfacer necesidades propias de su objeto social, relacionadas con el régimen subsidiado para el desarrollo del Plan Obligatorio de Salud POS-S. EL PROVEEDOR no podrá ceder parcial o totalmente esta Orden sin previa autorización expresa y por escrito de CAPITAL SALUD EPS. De conformidad con la naturaleza del objeto de la presente orden de compra y salvo estipulación en contrario pactada expresamente por las partes, EL PROVEEDOR por medio de este documento cede todos y cada uno de los derechos patrimoniales, que tenga o pueda llegar a tener sobre la obra objeto de la presente orden, tanto en Colombia como en el exterior. En virtud de lo anterior, EL PROVEEDOR no conservará, ni se reservará derecho patrimonial alguno sobre la obra de la presente orden, salvo los derechos morales de autor en los términos que en el presente documento se establezcan. Para efectos de esta Orden se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: 1. Programas de ordenador: Se refiere a los productos, en general, que poseen instrucciones legibles por un computador para el desarrollo y/o automatización de una tarea específica, incluyendo aquellos programas diseñados para operar en computadores. 2. Obra: hace referencia a los programas de ordenador, sus códigos fuentes, manuales, instrucciones y demás documentación que estén relacionados con los programas de ordenador, que hayan sido creadas o sea titularidad de EL PROVEEDOR y son objeto del presente otrosí. 3. Obra Colectiva: hace referencia a la que sea producida por un grupo de autores, por iniciativa y bajo la orientación de una persona jurídica o natural que la coordine, divulgue y publique bajo su nombre. 4. Código Fuente o Fuentes: Se refiere a los objetos de código computación al que dan origen a los programas de ordenador en general y en especial a los que corresponden a las obras. 5. Signos distintivos: Se refiere a las marcas, nombres y enseñas comerciales, nombres de dominio y en general cualquier signo que sirva para distinguir a la empresa, su establecimiento, sus productos y servicios tanto en Colombia como en el exterior. CAPITAL SALUD EPS, podrá, comercializar, distribuir, reproducir, editar, adaptar, fijar, comunicar, ejecutar, utilizar, licenciar, difundir, publicar, copiar o de cualquier otra manera podrá obtener provecho económico de la obra objeto de la presente Orden, libremente y sin ningún tipo de limitación territorial y por cualquier medio existente o por existir. Igualmente podrá CAPITAL SALUD EPS, libremente transferir, total o parcialmente, los derechos patrimoniales sobre la obra. EL PROVEEDOR a partir de la firma de este documento autoriza a CAPITAL SALUD EPS, a modificar la obra, total o parcialmente en cualquier momento y por cualquier persona designada por la misma o por quien sea titular de los derechos patrimoniales en el debido momento. EL PROVEEDOR renuncia expresamente a los derechos patrimoniales sobre la obra. Es consciente de que, al carecer de derechos patrimoniales sobre la obra, no podrá ejercer ninguno de estos y particularmente no podrá reproducir, difundir, modificar, derivar otra obra, licenciar, enajenar u obtener provecho a nivel personal directa o indirectamente de la obra, sin que medie autorización previa, expresa y escrita de CAPITAL SALUD EPS. EL PROVEEDOR, si fuera el caso deberá entregar todos los originales y las copias de la obra y los códigos fuentes. Esta obligación cubre todas las versiones anteriores y actuales que hayan o no sido puestas en el mercado. EL PROVEEDOR no podrá en ningún caso, salvo autorización expresa y escrita de CAPITAL SALUD EPS, conservar, hacer una copia o de cualquier manera sustraer, así sea para uso personal, los códigos fuente u objeto, manuales, o instrucciones de la obra. PARAGRAFO: EL PROVEEDOR solicita irrevocablemente mantenerse anónimo y por lo tanto no ser mencionado como autor de la obra. Sin embargo, dentro de su experiencia profesional EL PROVEEDOR podrá mencionar haber participado en la creación de la obra. EL PROVEEDOR deberá garantizar que la obra se encuentra libre de cualquier medida tecnológica efectiva que impida su correcta explotación económica o su modificación, por ejemplo, por encriptación o bombas lógicas. CAPITAL SALUD EPS, tendrá derecho de patentar a su nombre o a nombre de terceros, inventos o mejoras contenidos en la obra, respetando el derecho de EL PROVEEDOR a ser mencionado como inventor en la correspondiente patente, si así lo desea el mismo. EL PROVEEDOR carecerá del derecho de patentar a su nombre el contenido de la obra. PARAGRAFO: EL PROVEEDOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de todas las formalidades referentes al registro, cesión de derechos y/o trámite de patentes y otorgará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin. En caso de que CAPITAL SALUD EPS, no pueda obtener la firma de EL PROVEEDOR en los documentos mencionados, en consecuencia, de impedimentos físicos, mentales o por cualquier otra causa, EL PROVEEDOR concede poder de manera irrevocable al representante legal de CAPITAL SALUD EPS, para que, en su nombre y representación, firme dichos documentos y realice todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de las formalidades señaladas en la presente Orden. EL PROVEEDOR manifiesta que no ha iniciado la solicitud de registro de ningún signo distintivo en Colombia o en el exterior que identifique la Obra objeto de la presente Orden. EL PROVEEDOR acepta ceder a CAPITAL SALUD EPS, por medio de esta Orden, cualquier derecho o expectativa de derecho que pudiera tener sobre las marcas o signos distintivos relativos a la obra objeto de la presente Orden. EL PROVEEDOR se compromete a no registrar directa o indirectamente signos distintivos, idénticos, similares, parecidos o que conlleven a confusión, frente a los que posee CAPITAL SALUD EPS, o a los derivados de la obra objeto de la presente Orden. EL PROVEEDOR acepta que CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S, o quien sea designado por el mismo, podrá registrar a su nombre cualquiera de los signos distintivos relativos a la obra objeto de la presente Orden. EL PROVEEDOR acepta esta Orden y se obliga a cumplir todas sus cláusulas. Las partes acuerdan que cualquier modificación a los términos de la presente Orden, deberá constar por escrito.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 31 de diciembre de 2019
	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	Aprobado por: Jefe de Planeación- Secretario General	Versión : 03

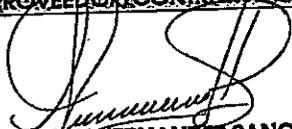
PROVEEDOR / CONTRATISTA	DIGITAL TECHNOLOGY S.A.S		
C.C. / C.E. / NIT:	NIT. No.900.257.088-6		
FECHA:	16 de julio de 2024	CONSECUTIVO:	019

OBJETO DE SOLICITUD
Contratación de una persona jurídica para la adquisición de licencias de software Adobe , requeridos para el desarrollo de la actividades de las áreas de producción del Canal Regional Teleislas.

GENERALIDADES			
VALOR:	TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$30.240.000.00)	CDP Y RUBRO:	CDP 349 del rubro presupuestal 21201010050203010102 LICENCIAS SOFTWARE ADOBE.
FORMA DE PAGO:	TELEISLAS pagará: Único pago a la presentación de Factura, Aportes parafiscales Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.		
PLAZO:	El contrato a celebrarse se ejecutará en un término de OCHO (8) DÍAS. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato.		

CONTENIDO CONTRACTUAL
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS:
El contratista se obliga a: <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar 7 Licencias de Adobe Creative Cloud para equipos de computo • Otras actividades asignadas por el supervisor • El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato y todas descritas.
OBLIGACIONES GENERALES:
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal. • Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
GARANTÍAS:
N/A.
DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES:
<p>Todo aquello que no se haya pactado expresamente en el presente contrato, se registrá por lo consagrado en las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 • Artículos 15, 16, 17 y numeral 3, art 32 de la Ley 80 de 1993 • Acuerdo N° 010 de 2017 (Manual de Contratación de TELEISLAS) • Y demás normas concordantes y complementarias
ADICIONALES
<ul style="list-style-type: none"> • EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012. • Por la particularidad del contrato no estará sometido bajo el régimen de protección al usuario. • La dirección en la que se prestará el servicio: Estación Simón Bolívar La Loma, Shingle Hill

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 31 de diciembre de 2019
	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	Aprobado por: Jefe de Planeación- Secretario General	Versión : 03

 PROVEEDOR/CONTRATISTA		 ORDENADOR DEL GASTO	
LUZ DARY HERNANDEZ SANCHEZ Rep. Legal C.C. 51.958.833		ANDRES ESCALONA RENDON Gerente TELESLAS	

Proyección	KHL
Revisión	AER
Archivado	LMA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+312

RUBRO 21201010050203 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$30240000
LICENCIAS SOFTWARE ADOBE ANTIVIRUS Y WINDOWS

RUBRO 212020200703 RECURSOS RECURSOS PROPIOS 4x1000 = \$120960
GASTOS FINANCIEROS GMF

PROVEEDOR : DIGITAL TECHNOLOGY SAS 900257088
POR LA SUMA DE : 30,360,960

VALOR EN LETRAS: TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE PARA EL CANAL

FECHA DE EXPEDICION: 16/07/2024


ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

REALIZO. MELVIN P
APROBO. ANDRES E.
ARCHIVO. MELVIN P



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de Aprobación:
23/11/2020

ACTA DE INICIO

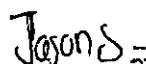
Aprobado por: Jefe de Planeación

Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 019/2024	
CONTRATANTE	TELEISLAS
CONTRATISTA	DIGITAL TECHNOLOGY S.A.S
OBJETO	Contratación de una persona jurídica para la adquisición de licencias de software Adobe , requeridos para el desarrollo de la actividades de las áreas de producción del Canal Regional Teleislas.
VALOR	\$ 30.240.000
FECHA DE INICIO	16 DE JULIO DE 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	23 DE JULIO DE 2024
PLAZO	OCHO (08) DIAS

Entre el supervisor del contrato **JASON SANCHEZ PALACIO** y el contratista **LUZ DARY HERNADEZ SANCHEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 51.958.833 de Bogota , suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2024.


JASON SANCHEZ PALACIO
Supervisor


LUZ DARY HERNADEZ SANCHEZ
CC: 51.958.833 de Bogotá